

PL 426
sobre S/N
Promulgación

**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



Usuario: WMENDOZA

Despacho Presidencial

Área de Asesoría Jurídica y Trámite Documentario

04/03/22 - 10:33:15

Registro: 22-0005346

Clave: 8087

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pa/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES, PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE
PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA CONSTRUCCIÓN DEL OBSERVATORIO DE RAYOS GAMMA DE
CAMPO AMPLIO DEL HEMISFERIO SUR (SWG0) EN EL SUR DEL
PAÍS**

**Artículo único. Modificación del artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de
Municipalidades**

**Se modifica el artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con
el siguiente texto:**

**“Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica,
cultura, deportes y recreación**

*Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología,
innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como
competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional
y el gobierno regional las siguientes:*

[...]

22. Promover y participar activamente en la generación de alianzas
estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y

privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, así como para impulsar proyectos científicos realizados por los institutos públicos de investigación, centros de investigación públicos y privados y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

[...]”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción del Observatorio de Rayos Gamma de Campo Amplio del Hemisferio Sur (SWGGO) en el sur del país, con la finalidad de atraer proyectos nacionales e internacionales en ciencia, tecnología e innovación, para promover la actividad y la producción científica, impulsar la conformación de comunidades y redes científicas entre organismos nacionales e internacionales, universidades e institutos públicos de investigación y la formación de investigadores peruanos en astronomía y astrofísica.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los





artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós.



MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República